CONTRATO	SAF-1600-1166-2023
CONTRATISTA	COOPERATIVA COONOGALES
NIT	901273279-7.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS PARA LA DISTRIBUCION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS SIN TRANSFORMACIÓN, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO A LA COMERCIALIZACIÓN DIRECTA PRODUCTOR-CONSUMIDOR (MERCADO RURAL Y CAMPESINO "DEL CAMPO PARA LA GENTE"), EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA."
DURACION INICIAL	OCHO (08) MESES
VALOR INICIAL	CIENTO VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($123.650.000=)
VALOR ADICION	CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($46.000.000=)
VALOR TOTAL	CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($169.650.000=)
DURACIÓN INICIAL:	6 MESES
PLAZO ADICIONAL:	2 MESES
PLAZO TOTAL:	8 MESES

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA LA DISTRIBUCION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS SIN TRANSFORMACIÓN, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO A LA COMERCIALIZACIÓN DIRECTA PRODUCTOR- CONSUMIDOR (MERCADO RURAL Y CAMPESINO "DEL CAMPO PARA LA GENTE"), EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.

Entre los suscritos a saber CATALINA RODRIGUEZ MARIN, mayor de edad vecino de Guadalajara de Buga, en su condición de Secretaria de Desarrollo Institucional de la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga, según nombramiento efectuado por Decreto DAM-1100-083-2022 del 23 de junio de 2022 y debidamente posesionado, actuando en nombre del MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA en uso de sus atribuciones conferidas por el Abogado JULIAN ADOLFO ROJAS MONSALVE Alcalde Municipal, según delegación efectuada mediante Decreto DAM-1100-033-2023 del 27 de febrero de 2023, y quien para efectos del presente contrato se denominara EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, por una parte, y por la otra el Señor FRANCISCO RAMIREZ SALGADO identificado con cédula de ciudadanía No. 14.871.975 expedida en Guadalajara de Buga, representante legal de la Cooperativa COONOGALES con Nit: 901.273.279-7, quien en adelante se denominará CONTRATISTA y quienes acordaron celebrar la presente Adición al convenio

SAF-1600-1166-2023 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA LA DISTRIBUCION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS SIN TRANSFORMACIÓN, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO A LA COMERCIALIZACIÓN DIRECTA PRODUCTOR- CONSUMIDOR (MERCADO RURAL Y CAMPESINO "DEL CAMPO PARA LA GENTE"), EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, bajo los lineamientos de la Ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 4 literal H y de conformidad a lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, fundamentados en los siguientes CONSIDERANDOS:

A) El día 24 de abril de 2023, se suscribió el convenio No. SAF-1600-1166-2023, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS PARA LA DISTRIBUCION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS SIN TRANSFORMACIÓN, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO A LA COMERCIALIZACIÓN DIRECTA PRODUCTOR- CONSUMIDOR (MERCADO RURAL Y CAMPESINO "DEL CAMPO PARA LA GENTE"), EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, en el cual se pactaron como obligaciones específicas las siguientes:

META	ACTIVIDAD PARA CUMPLIR LA META	OBSERVACION Y FRECUENCIAS.	EVIDENCIA A ENTREGAR
Beneficiar a (120) productores	Transportar 1,250 litros de leche diaria.	Ruta diaria de Buga a las veredas de frisoles, la Florida, el Crucero, el placer, la Mesa, los Bancos, el Rosario y la Delgadita con regreso a Buga, durante este recorrido deberá recolectar los alimentos agropecuarios producidos en la zona alta del municipio, como (leche y sus derivados leche, frutas y hortalizas) y que tienen como destino cada uno de las sedes del programa "Del Campo para Gente" en el sector urbano, (ubicadas en Alto Bonito, La Revolución, Bello Horizonte, Popular, Palo Blanco, Uninorte y El Jardín).AL DÍA SE DEBEN TRANSPORTAR 1.250 LITROS.	Hacer entregas parciales mensuales con 20 productores agropecuarios beneficiados del presente convenio. Nota. Al finalizar el convenio se debe entregar base de datos con la información de 120 productores que han sido beneficiados con el convenio. Nota. Acordar con la Secretaria de Agricultura y Fomento formato a utilizar.
Beneficiar 1200 familias consumidoras.	Transportar 13,5 kilogramos diarios de derivados lácteos: Quesos, kumis, yogurt, para un total de 350 Kilogramos mensuales.	El primer producto a recoger será en la vereda frisoles, se recogerá a las 6:15 a.m. y. continuar la ruta a la florida, el crucero, el placer, la mesa, los bancos, el rosario y la delgadita, dentro de la cual se incluyen 54 productores que son designados por la Secretaría de Agricultura y Fomento del Municipio para luego su regreso a la zona urbana de Buga y distribuir el producto en los siete sitios de comercialización directa por parte de los productores, en Alto Bonito, La Revolución, Bello Horizonte, popular, palo Blanco Uninorte y El Jardín).	Hacer entregas parciales mensuales con la información de 200 consumidores de productos agropecuarios objeto del presente convenio. Nota. Al finalizar el convenio se debe entregar el listado con 1200 consumidores de productos agropecuarios que han sido beneficiados del convenio. Nota. Acordar con la secretaria de Agricultura y Fomento formato a utilizar.

META	ACTIVIDAD PARA CUMPLIR LA META	OBSERVACION Y FRECUENCIAS.	EVIDENCIA A ENTREGAR
	Transportar 46 Kilogramos diarios de Frutas y Hortalizas para un total de 1200 Kilogramos mensuales.	El primer producto a recoger será en la vereda frisoles, se recogerá a las 6:15 a.m. y. continuar la ruta a la florida, el crucero, el placer, la mesa, los bancos, el rosario y la delgadita, dentro de la cual se incluyen 54 productores que son designados por la Secretaría de Agricultura y Fomento del Municipio para luego su regreso a la zona urbana de Buga y distribuir el producto en los siete sitios de comercialización directa por parte de los productores, en Alto Bonito, La Revolución, Bello Horizonte, popular, palo Blanco Uninorte y El Jardín).	
Beneficiar a 50 pequeños productores en los mercados móviles itinerantes.	Mantenimiento integral del Centro de Acopio Lechero	Permanente.	Entregar listado con la información de 50 pequeños productores beneficiados de los mercados móviles itinerantes.
	Control de calidad leche	Se debe realizar cada 15 días	
Fortalecer un Mercado Campesino de la Revolución MERCOBUGA	Capacitaciones técnicas a proveedores asociados de productos lácteos	Realizar capacitaciones en: Buenas Prácticas Pecuarias. Sistemas Silvopastoriles Control Pecuario Bovino Gestión Empresarial de Fincas Ganaderas. Comercialización de Materias primas pecuarias y transformadas. Asociatividad rural.	Entregar listados de asistencia y evidencia fotográfica de las capacitaciones realizadas. Nota. Acordar con la secretaria de Agricultura y Fomento formato a utilizar.
Apoyar la implementación de un recurso electrónico para el mercado agropecuario.	Usar redes sociales y WhatsApp para informar a los productores y consumidores de la comercialización de productos agropecuarios.	Publicar semanalmente en redes sociales la información respecto a la ejecución del convenio y crear grupo WhatsApp de productores para dar informes periódicos de la comercialización de los productos.	Pantallazos consolidados.
Técnico o Profesional del Área técnica atendiendo lo requerido en el numeral 6.5 de los estudios previos.	Contar con un (1) técnico, tecnólogo o profesional del área requerido.	Cuando las actividades así lo ameriten la organización debe demostrar del acompañamiento de este personal requerido.	Informes mensuales firmados por el técnico, tecnólogo o profesional del área requerido
Profesional del Área Administrativa atendiendo lo requerido en el numeral 6.5 de los estudios previos.	Contar con un (1) profesional del área requerido.	Cuando las actividades así lo ameriten la organización debe demostrar del acompañamiento de este personal requerido.	Informes mensuales firmados por el profesional del área requerido.
Profesional del Área Social atendiendo lo requerido en el numeral 6.5 de los estudios previos.	Contar con un (1) profesional del área requerido.	Cuando las actividades así lo ameriten la organización debe demostrar del acompañamiento de este personal requerido.	Informes mensuales firmados por el profesional del área requerido.

Subprogramas AC-8-1702-1100-INTERSUBSECTORIAL AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

B) De acuerdo a las necesidades y actividades a desarrollar en la SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO de la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga, el Supervisor señala la necesidad de dar continuidad a las actividades específicas del convenio conforme a las consideraciones indicadas en el formato de justificación de solicitud de adición y prorroga, de fecha de 10 de octubre de 2023, misma que hace parte integral del presente documento.

C) Por considerarlo necesario y conveniente se ha decidido Adicionar y prorrogar, al Convenio No. SAF-1600-1166-2023, Suscrito entre el Municipio de Guadalajara de Buga y la Cooperativa COONOGALES. La presente Adición, se regirá por lo señalado en el Parágrafo del Articulo 40 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: PRORROGAR DOS (02) meses al plazo inicialmente pactado en el convenio No.SAF-1600-1166-2023

SEGUNDA: MODIFICAR el plazo del convenio No.SAF-1600-1166-2023 en los siguientes términos: **PLAZO**: La duración del presente contrato es de OCHO (08) MESES, a partir de la firma del Acta de Inicio y en todo caso no podrá superar el día treinta y uno (31) de diciembre de 2023.

TERCERA: ADICIONAR la suma de cuarenta y seis millones de pesos M/CTE $ 46.000.000 MCTE al valor inicialmente pactado en el convenio No.SAF-1600-1166-2023.

CUARTA: MODIFICAR anexo al convenio No.SAF-1600-1166-2023, la cual quedara del siguiente tenor: **VALOR**: El valor del presente convenio es la suma de ciento sesenta y nueve millones seiscientos cincuenta mil pesos ($169.650.000) MCTE.

QUINTA: MODIFICAR la Forma de Pago del convenio No.SAF-1600-1166-2023, la cual quedara del siguiente tenor: **FORMA DE PAGO**: El valor total del presente convenio se cancelara en seis (06) pagos, Previo informe de actividades realizadas por el contratista, aprobado y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y la presentación del pago de la seguridad social integral

del mes reportado, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, elaborado por el contratista y verificado y aprobado por el supervisor mediante el uso de la plataforma transaccional SECOP II.

- **SEXTA**: MODIFICAR el numeral 4) **SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES,** del anexo al convenio No SAF-1600-1166-2023, el cual quedara del siguiente tenor: Los pagos que ocasione el presente contrato se subordinaria al CDP No. 2023 CEN 01 000117 Del 19 ENERO 2023, por valor total de ciento cincuenta millones doscientos cuarenta mil pesos ($150.240.000=) con cargo al rubro presupuestal No. 2.3.2.02.02.009 – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES Recurso 1301-LIBRE ASIGNACION, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal – Oficina de Presupuesto, del que se afectara la suma de $123.650.000 Y los gastos que ocasione la adición serán cargados al CDP No. 2023 CEN 01 001292 Del 9 de agosto de 2023, por valor total de SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000=) con cargo al Rubro No. 2.3.2.02.02.009 – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES Recurso 1101-LIBRE DESTINACION, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal – Oficina de Presupuesto, del que se afectara la suma de cuarenta y seis millones de pesos ($46.000.000=) para un total de ciento sesenta y nueve millones seiscientos cincuenta mil pesos ($169.650.000=).
- **SEPTIMA:** Las demás estipulaciones y Cláusulas del convenio No SAF-1600-1166-2023, no sufren modificación alguna.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTIENDE FECHADO Y FIRMADO UNA VEZ SEA APROBADO POR AMBAS PARTES EN EL CONTRATO ELECTRONICO A TRAVES DEL SISTEMA ELECTRONICO PARA LA CONTRATACION PUBLICA SECOP II

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Aidee Duarte wilches	Técnico Administrativo	Proyectó
Revisó	Yeisny Leandra Ordoñez Yepes	Secretaria SAF	Revisó
Aprobó	Yeisny Leandra Ordoñez Yepes	Secretaria SAF	Aprobó
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			